

INFORME SECRETARIAL: Informo a la Señora Juez que obra oficio allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, en el que requiere documentación para dar trámite a la prueba pericial ordenada. Sírvase proveer.

MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO No.1708

Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: HERMIDES BERMUDEZ BENAVIDEZ
DDOS: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., JNCI Y JRCI
RAD: 76001310500120240003900

De acuerdo al informe secretarial que antecede, el Juzgado procederá a correr traslado a la parte demandante, del oficio allegado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, a efectos de que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por dicha entidad, para proceder con la calificación del demandante.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte demandante, del oficio emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda, a efectos de que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por dicha entidad, para proceder con la calificación del señor **HERMIDES BERMUDEZ BENAVIDEZ**.

NOTIFÍQUESE


MARÍA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
En estado No.160 hoy 15 de octubre de 2024 notifico a las partes del auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
La secretaria
MARÍA PAULA WIRTZ AVENDAÑO